



**ACUERDO SUSCRITO EN REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.006 ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ SINDICAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN CERNIN PARA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE SUS EMPLEADOS.**

**REUNIDOS:**

De una parte y en representación de la Empresa: D. Francisco José Flores Pérez, en calidad de Gerente de la Cooperativa y Pilar Molina de la Casa, como Secretaria de Actas y Acuerdos.

De otra parte y en representación de los trabajadores, con carácter de órgano colegiado, el Comité de Empresa, con los siguientes asistentes a la citada reunión:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Doña Ana Rosa Latasa Lapeña .....        | Presidente (Docente). |
| Doña Rosario Carnicero Cincendez .....   | Secretaria (Docente). |
| Doña Amaia Salvatierra Quintana .....    | Vocal (Docente).      |
| Doña Rosa María Gabas Galera .....       | Vocal (Docente).      |
| D. Jesús Mendia Ortigosa .....           | Vocal (Docente).      |
| Doña Inmaculada Sayas Mendia .....       | Vocal (Docente).      |
| Doña Concepción Sánchez Gimenez .....    | Vocal (Docente).      |
| Doña Ana Estrella Ramírez Avizanda ..... | Vocal (Docente).      |

**DECLARAN:**

Que es voluntad de ambas partes establecer medidas que, mejorando lo previsto en la legislación laboral básica (E.T.) y la específica del sector (Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Subvencionada y otros acuerdos generales), permitan favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados docentes y no docentes de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Cernin y, en su consecuencia,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El Convenio Colectivo en vigor (artículo 44.3ª) prevé como <... causa de EXCEDENCIA FORZOSA, durante el período de un curso escolar, la solicitud de aquellos trabajadores docentes y no docentes, que deseen dedicarse a su PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL después de 10 años de ejercicio activo en la misma empresa, quedando reducido a 4 años si este perfeccionamiento es como consecuencia de la adecuación de la empresa a innovaciones educativas>.



Los firmantes acuerdan que estas solicitudes sean automáticamente concedidas aun en el supuesto de no cumplir las condiciones de antigüedad en la empresa anteriormente citadas (10 ó 4 años en su caso).

Se recuerda que, tal, como establece el artículo 46 parrafo 1º del Convenio Colectivo en vigor, < .....el trabajador que disfrute de excedencia forzosa tiene derecho a reserva del puesto de trabajo, cómputo de la antigüedad adquirida durante el tiempo que aquella dure y a reincorporarse al mismo centro de trabajo una vez terminado el período de excedencia >.


**SEGUNDO:** En el art. 39 del Convenio Colectivo se dice < ....Los trabajadores, docentes y no docentes, por LACTANCIA de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, retribuida, que podrán dividir en 2 fracciones. Este permiso no podrán disfrutarlo simultáneamente el padre y la madre...>

En este punto, como mejora, los firmantes acuerdan que los trabajadores, docentes y no docentes, podrán sustituir este permiso por otro, retribuido de 12 días laborables seguidos. Este permiso no podrán disfrutarlo simultáneamente el padre y la madre.


**TERCERO:** Los firmantes acuerdan que, por MAYOR NECESIDAD DE CUIDADO FAMILIAR, los empleados (docentes y no docentes) madres o padres de trillizos, cuatrillizos o hijos con minusvalía general, igual o superior al 33%, tendrán derecho a un permiso retribuido de un mes de duración (de fecha a fecha) que se iniciaría inmediatamente después de la finalización del permiso por maternidad-paternidad o, en su caso, del permiso por lactancia al que se hace referencia en el punto anterior.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo.



En representación de la Empresa.  
 Fdo. Francisco J. Flores Pérez.-  
 Gerente.-



En representación del Comité.  
 Ana Rosa Latasa Lapeña.-  
 Presidente.-